

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

*Nada humano me es ajeno*

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

**DIPLOMADO COMO OPCIÓN DE TITULACIÓN**

**Interinstitucional Administración y Política Pública Comparada**

El Programa de los Caminos Artesanales, como política pública para el desarrollo de los pueblos indígenas de México. Un análisis comparativo regional: Cerro Zapote, municipio de San Luis Acatlán, Guerrero y Mesa del Nayar, municipio de Del Nayar, Nayarit 2024

Marciano Sebastián Astudillo

Integrantes del Comité de Certificación del Diplomado

Dr. Miguel Moreno Plata, Mtro. Marcos Hernández Rojo y Lic. Noé Del Ángel López.

Ciudad de México, junio de 2025

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

### DERECHOS RESERVADOS<sup>©</sup>

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.



## Índice

1. Introducción	4
1.1. Metodología	4
2. Marco conceptual	5
2.1. Política pública y política pública comparada. Breve definición	5
2.2. Democracia Comunitaria	7
2.3. Planes, programas y acciones de gobierno	8
2.4. Modelos comunitarios de participación política en México	8
3. Programa de Caminos Artesanales	8
3.1. Antecedentes	8
3.2. Descripción del Programa	9
3.3. Objetivos	10
3.4. Cobertura y población objetivo.	11
3.5. Requisitos	11
3.6. Proceso de operación del programa	12
3.7. Marco jurídico	13
3.8. Instituciones que participan en el programa de Caminos Artesanales	14
4. Estudios de caso del análisis comparativo político-regional	16
4.1. Cerro Zapote	16
4.2. Mesa del Nayar	16
Conclusiones	21
Bibliografía	24
Anexos	27

## **1. Introducción**

El presente ensayo busco responder la pregunta central, ¿Cuáles son las participaciones comunitaria y el manejo de recursos de dos comunidades de Guerrero y Nayarit en la implementación del programa de Caminos Artesanales? Con estas dos localidades es explicar, por una parte, cómo es la participación política comunitaria de estas dos comunidades en la toma de decisiones, y por otra parte mostrar la disparidad que existe en la designación de recursos del Programa Caminos Artesanales mediante firma de acuerdos sin criterios claros o discrecionales entre gobiernos federal, estatal y municipal en el otorgamiento de los recursos.

La designación de recursos y la administración de los mismos en el Programa de Pavimentación de Caminos a Cabeceras Municipales (PPCCM), mejor conocido con el nombre de “Programa de Caminos Artesanales” en el sexenio obradorista de 2019 a 2024 no siguió con claridad los mismos criterios conforme a sus objetivos y sus reglas de operación que establecían que serían directamente las comunidades rurales y/o indígenas a través de sus autoridades tradicionales, quienes recibirían un porcentaje del presupuesto federal mediante la firma de convenios que designaron recursos para el pago de mano obra local, contratación de maquinaria y adquisición de materiales para la construcción de infraestructura vial con un enfoque comunitario.

El presente ensayo se basa en un análisis de experiencia comparada político-regional del programa de gobierno Caminos Artesanales y su aplicación en dos comunidades indígenas de contextos geográficos y culturales distantes: Cerro Zapote, municipio de San Luis Acatlán, Guerrero y Mesa del Nayar, municipio de Del Nayar, Nayarit. Escogí la región la mixteca de Guerrero porque es mi región natal y tengo más información de primera fuente sobre la organización política comunitaria de esta región.

### **1. 1. Metodología**

El elemento de la metodología comparada que estoy aplicando en este estudio es la función explicativa en lo cual “se plantea abiertamente un objetivo explicativo” (Morlino, 2010, p.26). En este estudio comparativo es explicar sobre la participación comunitaria y el manejo de recursos de estas dos comunidades en la implementación del Programa de Caminos Artesanales con datos cualitativos. Un estudio de análisis comparativo regional para explicar y mostrar diferencias y similitudes, en este sentido de comparación sirve para

explicar sobre las diferencias y similitudes del grado de la participación comunitaria y el manejo de recursos de ambas comunidades.

Los métodos cualitativos para esta investigación es entrevistas y observación para la recolección y análisis de datos sobre estas dos comunidades indígenas (Guerrero y Nayarit). Entrevistas, con los actores que intervienen en la implementación del programa de Caminos Artesanales y los actores de la población objetivo, para obtener información detallada y observación para observar las dinámicas comunitaria de estas dos comunidades.

## **2. Marco conceptual.**

### **2.1 Política pública y política pública comparada. Breve definición.**

Las políticas públicas son acciones del estado para resolver los problemas sociales de la sociedad, donde los actores institucionales toman decisiones para implementar las políticas públicas de interés común.

Una política pública lleva necesariamente consigo la adopción de un conjunto de decisiones, más o menos racionales y programadas, que implican la selección, en un contexto específico, de una serie de valores, de fines, de objetivos, de medidas de actuación y de recursos a corto, medio y/o largo alcance que se destinan a dar respuesta a ciertos problemas identificados políticamente como de interés público. (Pastor, 2014, p. 21)

Las políticas públicas se elaboran en instituciones gubernamentales, ya sea municipal, estatal o federal desde su ámbito de competencia y se clasifican por sector, por ejemplo, política educativa, política del medio ambiente, política de desarrollo social, política para los pueblos indígenas, etcétera. Los objetivos de las políticas públicas son para transformar la vida pública de la sociedad. “La política pública se puede interpretar también como un proceso; es decir, como un flujo continuo de acción que se destina a solventar un problema definido políticamente como colectivo en un momento determinado” (Pastor, 2014, p. 26).

Los actores que intervienen en el diseño de una política pública son los representantes institucionales o funcionarios públicos, quienes por nombramiento, elección o selección participan en la resolución de alguna necesidad colectiva para la cual desempeñan su función.

Gema Pastor cita el autor Subirats (2008) en su libro “*TEORÍA Y PRÁCTICA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS*” que el programa político-administrativo (PPA) es “el conjunto de

normas y actos reglamentarios que los parlamentos, gobiernos y los organismos o autoridades a cargo de la implementación consideran necesarios para la posterior aplicación de una política pública”(Pastor, 2014, p.36).

Los componentes principales de la política pública que utilizo para este ensayo son instituciones, normas y actores, que son elementos necesarios del diseño e implementación de la política pública. Es de suma importancia destacar que los variables independiente para este ensayo son las instituciones, los actores y los recursos y que a continuación se describe a cada uno de estos variables analíticas.

Las Instituciones crea el marco normativo-jurídico y regla de operación que da el sustento legal de las políticas públicas para el desarrollo de los pueblos indígenas de México. La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) son las instituciones ejecutora e implementan las políticas públicas para los pueblos indígenas de México.

Los actores como variable independiente que estoy utilizando en este ensayo, porque son los que intervienen en el programa de Caminos Artesanales como política pública para el desarrollo de los pueblos indígenas. son los actores públicos y los actores beneficiarios. En este sentido, los actores que se intervienen son los actores público.

Los actores públicos son aquellos que pertenecen al entorno político-administrativo; es decir, se encuentran vinculados institucionalmente a la estructura organizativa del Gobierno y/o de la Administración Pública. Estos actores suelen participar, en mayor o menor medida, en todas las etapas del proceso de las políticas públicas. Sin embargo, tienen un papel más visible en determinadas fases. Por ejemplo, los actores pertenecientes a la Administración Pública suelen tener un rol más activo en la implementación y ejecución de las políticas públicas, aunque pueden intervenir también en la fase de formulación, ejerciendo la función de apoyo a la toma de decisiones. (Pastor,2014, p.33)

Es importante destacar que el programa de los Caminos Artesanales participan los actores de la población objetivo, quienes toman las decisiones en a través de su asamblea comunitaria para la toma de decisiones en la mano de obra de construcción de infraestructura de Caminos Artesanales.

Los recursos son elementos importante que da el desarrollo de una política pública y que contribuye para alcanzar los objetivos esperados. En el caso de esta investigación los

actores juegan un papel importante desde el diseño hasta la implementación del programa de Caminos Artesanales.

Los recursos son aquellos elementos que aportan valor a las etapas o fases de las políticas públicas, por lo que refuerzan la viabilidad de las políticas públicas y, por lo tanto, contribuyen a que éstas puedan cumplir sus objetivos y alcanzar los resultados esperados. Entre ellos destacan los siguientes: la organización, los recursos humanos, los recursos económicos o financieros y la información. (Pastor,2014, p.34)

### **Política pública comparada**

La política pública comparada se basa en los datos comparado de diferencias y similitudes del objeto de estudio del análisis comparativo. Aquí una definición política comparada.

Una subdisciplina de la Ciencia Política que se preocupan por conocer cualquier aspecto fenómeno político de especial interés científico a través de un marco teórico previo y de la utilización de un método de investigación concreto, la comparación. La comparación se entiende que ha de ser explícita y sistemática y debe dirigirse, al establecimiento de relaciones de casualidad entre el fenómeno estudiado y las variables consideradas en la investigación, con la finalidad de realizar generalizaciones sobre los aspectos analizados. (Szmolka,2011, p.9)

### **2.2. Democracia Comunitaria.**

Entendemos por Democracia Comunitaria a “la distribución de roles en los procesos de organización y toma de decisiones en espacios comunitarios. La toma de decisiones proviene de un consenso amplio alcanzado entre las partes. Éste se logra a través de los distintos procesos y actividades que desarrollan sus miembros” (Cisneros, 2022, p. 1). Este modelo será nuestro punto de referencia para entender cada proceso de participación colectiva en la toma de decisiones y administración de recursos en el Programa de gobierno federal, Caminos Artesanales.

### **2.3. Planes, programas y acciones de gobierno.**

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) del sexenio pasado (2019-2024) se incluyó el programa de construcción de caminos rurales en el eje III de Economía. Inicialmente el programa, “permitirá comunicar 350 cabeceras municipales de Oaxaca y Guerrero con carreteras de concreto; generará empleos, reactivará las economías locales y desalentará la migración” (PND, 2019-2024). Con este programa forma parte de acciones de gobierno para llevar la políticas públicas a las comunidades rurales del alta marginación. El programa de Construcción de caminos rurales, ahora Caminos Artesanales.

### **2.4. Modelos comunitarios de participación política en México.**

La asamblea comunitaria como un modelos comunitarios de los pueblos y comunidades indígenas de México. La asamblea comunitaria es la máxima instancia de toma de decisiones y acuerdos comunitarios. Las autoridades tradicionales son los que conducen la asamblea comunitaria donde participan hombres y mujeres de la comunidad.

## **3. Programa de Caminos Artesanales.**

### **3.1. Antecedentes.**

Distintos planes y programas de gobierno han tenido lugar en las agendas públicas de desarrollo económico e infraestructura. El programa de los Caminos Artesanales nace en el sexenio de Andrés Manuel López Obrador (2018-2024). En 2018 el mandatario federal comprometió a construir caminos rurales en método artesanal en las regiones indígenas de Oaxaca.

El programa inició en zonas aisladas de Oaxaca y Guerrero, para después extenderse a comunidades indígenas y rurales de Sonora, Chihuahua, Tlaxcala, Veracruz, Hidalgo, Nayarit, Jalisco, Durango y Zacatecas. El 22 de diciembre de 2018, el presidente Andrés Manuel López Obrador entregó los primeros 50 cheques a 50 municipios regidos por usos y costumbres de la Sierra Norte de Oaxaca, a fin de iniciar los caminos artesanales “que ahora son admirados por el mundo entero”. (Romero, 2024. p.1)

El director general del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) destacó en la entrega del Plan de Justicia para el pueblo Náayeri desde el municipio de Del Nayar, Nayarit, que el programa de los Caminos Artesanales “es un acto de justicia para los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos de nuestro país”.

La construcción de los Caminos Artesanales recae en la población beneficiaria, la asamblea comunitaria es la máximas instancia de toma de decisiones para nombrar el comité de obra de Camino Artesanal.

Los funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que son los responsables de capacitar y dar la asesoría técnica a las y los habitantes de la localidad, Los funcionarios del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas se encargan de dar acompañamiento a las autoridades comunitarias y tradicionales durante todo el proceso de la construcción de la obra. (García, 2025, entrevista).

### **3.2. Descripción del Programa.**

El nombre oficial de esta política pública de infraestructura es el Programa de “Pavimentación de Caminos a Cabeceras Municipales (PPCCM) que se implementó por primera vez en Oaxaca para el año de 2018” y del cual se desprendió el Programa Prioritario de Caminos Rurales en 2020 y se implementó a nivel federal por casi todo el país.

De aquí surge el programa que ahora conocemos como Programa de Caminos Artesanales, cuyo nombre no tiene forma jurídica, pero que políticamente fue utilizado por el presidente López Obrador en junio de 2024, como modelo comunitario de desarrollo de infraestructura.

Se les denomina “artesanales”, porque se construyen con materiales de la región en cuestión, utiliza mano de obra local (no necesariamente calificada) y conserva diseños representativos de la cultura indígena que se estampan sobre el concreto hidráulico (Romero,2024, p.1). Es una combinación de ingeniería y tradición que busca rescatar los valores regionales desde la infraestructura y la organización social comunitaria (Mendoza, 2023, p.1).

Cada comunidad imprime su toque propio al concreto hidráulico que se coloca en lo que antes eran agrestes veredas de terracería. Por ejemplo, algunos pueblos dibujaron flores o hicieron figuras a base de piedras de colores de sus respectivas regiones montañosas (Romero, 2024, p. 1).

Le añaden el método artesanal también, porque en los pueblos y comunidades indígenas aplican el sistema de usos y costumbres como una forma de organización comunitaria para fortalecer su identidad; ejemplo de ella es el *tequio* o el trabajo social colaborativo que hacen las personas para el beneficio de la propia comunidad, es decir el tequio como una organización comunitaria para construir obras para el beneficio colectivo, donde hombres y mujeres participan activamente.

En Oaxaca es donde inició el programa de los Caminos Artesanales y de ahí se extendió a otros estados, ahora adoptado y adaptado por la gestión de la presidenta Claudia Sheinbaum (García, 2025, entrevista).

### **3.3. Objetivos.**

El Programa de Pavimentación de Caminos a Cabeceras Municipales (PPCCM) más conocido como Caminos Artesanales "mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos rurales y carreteras alimentadoras, Acuerdo por el que establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario u004 para el ejercicio fiscal 2024 y subsecuentes" (DOF, 20/06/2024)

#### **Objetivo general.**

Impulsar el desarrollo de Municipios, Agencias Municipales y/o Comunidades Indígenas de media a muy alta marginación, a través del otorgamiento de subsidios para la pavimentación de caminos a cabeceras municipales y comunidades indígenas, así como para la modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras. (DOF, 20/06/2024)

#### **Objetivos específicos.**

- Fortalecer la construcción de un país, incluyente hacia comunidades indígenas marginadas o con población indígena mediante subsidios para la construcción de caminos rurales.
- Garantizar el acceso y conexión de comunidades rurales de media a muy alta marginación a las cabeceras municipales y comunidades indígenas para propiciar el acercamiento con polos regionales de desarrollo, centros de consumo y producción en el medio rural.
- Desarrollar infraestructura carretera en condiciones de competitividad económica que impulse el desarrollo de regiones de mayor rezago.
- Promover el desarrollo de condiciones de acceso de la población en zonas con mayor marginación a servicios básicos de salud y educación.

Propiciar la inclusión en el desarrollo de infraestructura de calidad de pavimentación de caminos rurales por medio de la utilización de mano de obra local no calificada para la pavimentación de caminos, fortaleciendo el ingreso familiar y bienestar de la población. (DOF, 20/06/2024)

### **3.4. Cobertura y población objetivo.**

El Programa de Pavimentación de Caminos a Cabeceras Municipales (PPCCM) tiene la cobertura a nivel nacional, “La población objetivo del programa son los municipios, agencias municipales y/o comunidades indígenas que cuenten con un medio a muy alto grado de marginación, siempre y cuando cumplan con los requisitos, características de elegibilidad, términos y condiciones señaladas en la normatividad del programa” (SCT, 2025).

### **3.5. Requisitos.**

Conforme a las Reglas de Operación del programa, para el ejercicio fiscal 2024 se establece los siguientes requisitos:

Para ser elegible el otorgamiento del subsidio a que se refieren los presentes Lineamientos, el Municipio, Agencia Municipal y/o Comunidad Indígena, deberá presentar a la SICT los siguientes requisitos:

- 1.** Solicitud de asignación del subsidio, que cumpla con la cobertura, la población objetivo y los componentes del programa, firmada por el servidor público que tenga las facultades legales aplicables en el Municipio, Agencia Municipal y/o Comunidad Indígena.
- 2.** Comprobar que se ha cumplido con las obligaciones previamente contraídas con la SICT, en su caso.
- 3.** Suscribir el convenio para el otorgamiento de los subsidios respectivos.
- 4.** En caso de solicitar el subsidio para la pavimentación de caminos a cabeceras municipales, el Municipio, Agencia Municipal y/o Comunidad Indígena, deberá acreditar no contar con algún camino rural pavimentado que conecte con la cabecera municipal o comunidad indígena.
- 5.** En caso de solicitar un subsidio para construcción, modernización o conservación de caminos rurales o carreteras alimentadoras, el Municipio, Agencia Municipal y/o Comunidad Indígena deberá acreditar no contar con recursos para algún otro componente del programa.
- 6.** Escrito en el que el Municipio, Agencia Municipal y/o Comunidad Indígena justifique que el camino a pavimentar, construir, modernizar, conservar o reconstruir, se busca la conectividad de localidades de media a muy alta marginación.

Escrito de aceptación del el Municipio, Agencia Municipal y/o Comunidad Indígena para incorporar la adopción de mano de obra local, para la ejecución de los trabajos considerados

en "El Programa", en los trabajos relativos a la pavimentación de caminos a cabeceras municipales o comunidades indígenas. (DOF, 20/06/2024)

### **3.6. Proceso de operación del programa.**

El recurso presupuestario para el Programa de Pavimentación de Caminos a Cabeceras Municipales (PPCCM) más conocido como Caminos Artesanales, viene del Presupuesto de Egreso de la Federación (PEF) por la Cámara de Diputados, son recursos enfocados para programas sociales y proyectos estratégicos. El presupuesto de Egreso a Federación (PEF) es la base fundamental para la implementación de las políticas públicas en México.

Una vez autorizada el presupuesto, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), hacen el recorrido, evaluación costos y alcance, para ejecutar el presupuesto a los pueblos y comunidades indígenas y después se hacen el registro de caminos que aplican al programa en la agenda gubernamental.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) hacen el convenio con los pueblos y comunidades indígenas para la asignación de recursos y la población objetivo ejecutan la obra y tienen que comprobar los gastos. Finalmente, Reporte Final Expediente Unitario de Obra.

Desde el sexenio pasado (2018-2024) esta secretaría diseñó el Programa de Pavimentación de Caminos a Cabeceras Municipales (PPCCM) ahora conocido como Caminos Artesanales. El programa "se fortalece la comunicación vial terrestre, mejorando la accesibilidad y conectividad de las cabeceras municipales beneficiadas" (SICT,2025).

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el objetivo T3.6, "Asegurar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su plena autonomía para ejercer el derecho a la libre determinación y definir sus propios modelos de desarrollo que fortalezcan su bienestar y calidad de vida". En la estrategia T3.6.6 dice "Fortalecer y expandir la red de comunicación terrestre, priorizando los caminos artesanales, para mejorar la integración regional de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, facilitando su acceso a servicios de salud, educación, financiamiento y empleo" (Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030).

En el ejercicio de 2025, se invertirá 3 mil millones de pesos para la construcción de “114 caminos artesanales o de mano de obra en apoyo de comunidades marginadas de los estados de Oaxaca, Guerrero, Durango, Nayarit, Sonora, Jalisco, Chiapas, Veracruz, Puebla y Colima” (La redacción, La Jornada, 13 de marzo de 2025).

### **3.7. Marco jurídico.**

El artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se reconoce jurídicamente a los pueblos y comunidades indígenas de México como sujetos de derecho público. Se establece que los tres niveles gobiernos deberán establecer instituciones y determinar las políticas públicas para el desarrollo regional de los pueblos y comunidades indígenas.

La Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas juntamente con ellos (Apartado B del artículo 2, CPEUM).

Se establece también, que dichas autoridades tienen la obligación de: “Impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías” (Apartado B párrafo I del artículo 2, CPEUM).

El programa de los Caminos Artesanales es una de las políticas públicas que implementa el ejecutivo federal para los pueblos y comunidades indígenas en nuestro país, en el apartado B, párrafo IX del Artículo Segundo Constitucional dice: “Garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la articulación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e Internet de banda ancha”.

En el plano internacional, los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho al desarrollo a través de los programas de su país; el Artículo 23 de la Declaración de las Naciones Unidas 2007 sobre los derechos de los pueblos indígenas establece que:

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de

salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

En este caso, los pueblos y comunidades indígenas administran el programa de los Caminos Artesanales de los resultados de Planes de Justicia y Desarrollo Integral Regional de los pueblos y comunidades indígenas mediante los procesos participativos entre el gobierno y las autoridades tradicionales.

### **3.8. Instituciones que participan en el programa de Caminos Artesanales.**

#### **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).**

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas es una institución del gobierno federal para atender a los pueblos, comunidades indígenas y afroamericano de México. “El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo el Instituto, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México” (Art. 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas)

El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte. (Art.2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas)

El INPI tiene la función de participar y coordinar con las instancias competentes para la gestión, ejecución y evaluación de los planes y programas para los pueblos indígenas y afroamericano. El Instituto promueve también el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos, comunidades indígenas y afroamericanos reconocidos en el

Constitución federal y los instrumentos internacionales que reconoce jurídicamente a estos pueblos.

Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva (Art. 4, párrafo XXI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas).

Unas de las funciones principales del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas es acompañar, asesorar y capacitación a las autoridades comunitarias y representantes de los pueblos, comunidades indígenas y afroamericanos.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) tiene su representación en las entidades federativas y centros coordinadores donde hay mayor presencia de los pueblos, comunidades indígenas y afroamericanos para la atención especial y prioritaria. El director o la directora general del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas tiene su función principal de:

Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el buen funcionamiento del Instituto, dando cumplimiento a los fines, atribuciones y funciones...Construir y mantener una relación de respeto, coordinación y colaboración con los pueblos indígenas y afroamericano del país, mediante la implementación del diálogo intercultural y la generación de acuerdos constructivos (Art.17, párrafo I y II de la ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas).

### **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).**

Es una de las veintiún secretarías de Estado, que conforma el gabinete legal de la presidencia de México; sus funciones principales son: diseñar, planear, ejecutar y coordinar las políticas públicas en materia de infraestructura, comunicaciones y transporte.

La Secretaría planeará y conducirá sus actividades con base en las políticas establecidas por la persona titular del Ejecutivo Federal y con sujeción en los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo para el logro de las metas de los programas a su

cargo, así como de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría. (Art. 2 del Reglamento Interior de SICT).

#### **4. Estudios de caso del análisis comparativo político-regional.**

##### **4.1. Cerro Zapote.**

La comunidad de Cerro Zapote es el anexo del ejido de Buena Vista, situado en el municipio de San Luis Acatlán, región mixteca de la Costa-Montaña del estado de Guerrero, con porcentaje de población indígena de 100%, cuenta con 205 habitantes. Esta comunidad conforma en el territorio de la zona montañosa con bosques de pinos.

##### **4.2. Mesa del Nayar.**

La comunidad de Mesa del Nayar pertenece al municipio de Del Nayar, región Náayeri o Cora del estado de Nayarit, tiene mil 185 habitantes.

Habitan la región montañosa su territorio [que] comprende desde un área semidesértica, en el extremo oriental, hasta una zona semitropical, en su extremo occidental, ya en la boca sierra próxima a las marismas; desde los bosques de pino templados, en la parte alta norteña, de la Sierra Madre Occidental en el noreste del estado (Atlas de los Pueblos Indígenas de México).

#### **Antecedente de reasignación de recursos a la Comunidad de Cerro Zapote.**

La comunidad de Cerro Zapote fue beneficiada por el programa de Caminos Artesanales, desde el año 2021, la comunidad solicitó al Instituto Nacional de los pueblos Indígenas (INPI) para ser beneficiaria de dicho programa, pero fue hasta el año 2024 que se benefició a través del Convenio Modificatorio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte y el Gobierno del estado de Guerrero, con la participación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad federativa.

Con fecha 27 de febrero de 2024, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SICT” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, cuyo objeto consistió en transferir recursos presupuestarios federales a la “ENTIDAD FEDERATIVA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal mediante el programa de conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras a través de trabajos de pavimentación de caminos mediante la

construcción de huellas de rodamiento de concreto hidráulico con franjas intermedias de piedra ahogada en concreto, con utilización de mano de obra local no calificada en el Estado de Guerrero; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales a través de los municipios señalados en el Anexo 1; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la “ENTIDAD FEDERATIVA” y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio (DOF, 11 de octubre de 2024).

**Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes – Gobierno del estado de Guerrero. Conservación y Reconstrucción de Caminos rurales y alimentadores 2024.**

**Cuadro 1.**

**Convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos. Cerro Zapote - Coyul Chiquito, municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.**

<b>Concepto.</b>	<b>Meta (Km).</b>	<b>Inversión (MDP).</b>	<b>Población Beneficiada.</b>
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras a través de trabajos de pavimentación de caminos mediante la construcción de huellas de rodamiento de concreto hidráulico con franjas intermedias de piedra ahogada en concreto, con utilización de mano de obra local no calificada.	6.91	\$6.9	205 habitantes

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) e INEGI.

**Antecedente de reasignación de recursos a la Comunidad de Mesa del Nayar.**

La comunidad de Mesa del Nayar fue beneficiada por el Programa de Caminos Artesanales del año 2024 bajo la administración y ejecución de la propia comunidad mediante el Plan de

Justicia. Plan de Justicia es un documento regional del desarrollo integral para los pueblos de Náayeri del estado de Nayarit.

El Plan de Justicia del Pueblo Náayeri y Wixárika del estado de Nayarit fue constituido durante la Asamblea Regional realizada del 27 al 28 de mayo de 2022 en Jesús María, Del Nayar, Nayarit. Sin embargo, su primer antecedente se remonta a la elaboración del Plan de Justicia del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora, el 6 de agosto de 2020. Este plan marcó un punto de inflexión en la política nacional dirigida a este segmento históricamente marginalizado y, a su vez, se convirtió en un modelo para los posteriores instrumentos de planeación y mecanismos de acuerdo emanados de los pueblos y comunidades indígenas de México... En esta línea, la atención a las legítimas reivindicaciones del pueblo Náayeri y Wixárika del estado de Nayarit ha partido del desarrollo de diagnósticos participativos y la formulación de acuerdos entre las Autoridades Tradicionales, miembros de las comunidades y funcionarios de las distintas dependencias del ámbito Federal, Estatal y Municipal para construir de manera cabal y coherente el Plan de Justicia (Plan de justicia para los pueblos Náayeri, 2022).

La comunidad de Mesa del Nayar, firmaron el convenio para la infraestructura con la Secretaría de Infraestructura, comunicaciones y Transporte (SICT) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígena (INPI) el primer día del mes de junio de 2023 para el contenido y alcance legal para el desarrollo de la infraestructura de Camino Artesanal.

**Cuadro 2.**

**Programa de Camino Artesanal a cargo de la comunidad de Mesa del Nayar, Municipio de Del Nayar, Nayarit. (región Náayeri o cora), primera etapa.**

<b>concepto</b>	<b>meta (km)</b>	<b>inversión (mdp)</b>	<b>Población beneficiada</b>
Pavimentación de Caminos Rurales y Alimentadores con utilización de mano de obra del camino: Mesa del Nayar-Santa Teresa del Km. 0+000 al Km. 62+800, en el	5.00	\$28,420,000.00	1,185 habitantes

municipio de Del Nayar, Estado de Nayarit.			
---	--	--	--

**Fuente:** elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) e INEGI.

### Estudio comparativo.

A continuación presento un cuadro comparativo donde muestro las características que cada región (Nayarit y Guerrero) la participación comunitaria y el manejo presupuestal y administrativo del programa Camino Artesanal durante la gestión obradorista.

**Cuadro 3. Tabla comparativa.**

<b>Características</b>	<b>Mesa del Nayar, Nayarit</b>	<b>Cerro Zapote, Guerrero</b>
<b>Grado de participación comunitaria.</b>	La totalidad de la población tuvo injerencia directa en la gestión, construcción y administración del programa.	Hubo participación comunitaria en la construcción de obra y nombramiento de comité.
<b>Manejo de recursos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La comunidad, mediante su asamblea comunitaria eligió comité de obras para el manejo presupuesto.</li> <li>• Comité de desarrollo comunitario.</li> <li>• El comité manejó la nómina de la mano de obra, compra de materiales y renta de maquinaria.</li> <li>• El comité estuvo obligado a rendir cuentas para el manejo de recursos, frente la asamblea y la autoridad tradicional.</li> </ul>	No hubo participación comunitaria en el manejo de recursos materiales y financieros.
<b>Intervención del gobierno municipal o estatal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hubo participación del gobierno estatal ni municipal.</li> <li>• La firma de “convenios</li> </ul>	El manejo de recursos materiales estuvo mediada y gestionada a través del gobierno del estado de

	de reasignación de presupuesto” fue directamente con gobierno federal, a través de la SICT y el INPI.	Guerrero, mediante la firma del Convenio, quien a su vez lo designa a sus municipios participantes de los cuales era el gobierno quien administraba los recursos.
<b>Instrumentos de consulta ciudadana.</b>	A través de una asamblea regional para la construcción del Plan de Justicia, entre gobierno federal y los pueblos originarios de la región Náayeri o Cora.	El gobierno municipal de San Luis Acatlán fue quien decidió a qué comunidades se reasignaba el programa y los recursos para su construcción; la administración de todos los recursos corrió a cargo del municipio (nómina por mano de obra, renta de maquinaria y compra de materiales).
<b>Mecanismo de transparencia y evaluación de resultados.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A nivel de Comité hubo transparencia de manejo de recursos a nivel comunidad.</li> <li>• A nivel federal no se han publicado resultados del programa que se supone corre a cargo del CONEVAL.</li> </ul>	En ninguna escala de gobierno hubo mecanismo de transparencia, ni rendición de cuentas para el manejo de recursos y evaluación de obras.
<b>Sistema Normativo de los propios pueblos.</b>	Toma colectiva de decisiones a través de la Asamblea Comunitaria, mediante consenso.	Toma colectiva de decisiones a través de la Asamblea Comunitaria, mediante consenso.

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de entrevistas que fue proporcionada por las autoridades tradicionales y comunitaria de las comunidades, Cerro Zapote y Mesa del Nayar.

Este estudio comparativo nos sirvió de primera instancia para evidenciar que el programa de los Caminos Artesanales no cumplió la totalidad la regla de operación, porque cada región y comunidad de cada estados (Guerrero y Nayarit) fueron distintos el manejo de recursos, la designación administrativa y el nivel de participación comunitaria en la implementación y la construcción de Camino Artesanal. En caso de la comunidad Mesa del Nayar, si hubo la totalidad de la población, tuvo injerencia directa en la gestión,

construcción y administración del programa y en el caso de la comunidad de Cerro Zapote, hubo participación comunitaria en la construcción de obras y nombramiento de comité. El manejo de recursos materiales y financiero estuvo mediada y gestionada a través del gobierno del estado de Guerrero, mediante la firma del Convenio, quien a su vez lo designa a sus municipios participantes de los cuales era el gobierno municipal quien administraba los recursos.<sup>1</sup>

A través de una asamblea regional del Nayar, se diseñó e implementó el Plan de Justicia, que es un instrumento cuya finalidad es que los habitantes de los pueblos tengan injerencia directa en el programas, planes y acciones gubernamentales para su propio desarrollo. Para el caso de la región mixteca de Guerrero, fueron los gobiernos estatal y municipal quienes manejaron el presupuesto del programa de Caminos Artesanales denegando su derecho a los pobladores en la toma de decisiones y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de sus comunidad.

Por otro lado, al analizar los mecanismos de transparencia, se observa que en la comunidad Mesa del Nayar, Nayarit si hubo un sistema de transparencia y rendición de cuentas por parte del Comité de Obra quien administró los recursos, que al concluir las obras rindió su respectivo informe. Por el contrario, en la comunidad que estudiamos en Guerrero, como la comunidad no tuvo mayor participación más que la mano de obra, no pudieron intervenir en la transparencia de los recursos.

A nivel federal no se han publicado resultados del programa que se supone corre a cargo del CONEVAL.

## **Conclusiones.**

Es de suma relevancia de abordar unas de las políticas públicas para los pueblos indígenas, porque la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce a estos pueblos como sujetos de derecho público y el gobierno debe impulsar las políticas públicas para su desarrollo.

---

<sup>1</sup> Es muy importante aclarar, que los municipios del estados de Guerrero administran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) que también son recursos de aportaciones federales para la infraestructura social.

México cuenta con 68 pueblos indígenas, las entidades federativas con mayor presencia de los indígenas son, Oaxaca, Chiapas, Yucatán y Guerrero.

Con base en los resultados del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, se estimó que, de acuerdo con su cultura, 23.2 millones de personas de tres años y más se autoidentificaron como indígenas... lo que equivale a 19.4 % de la población total de ese rango de edad... Las entidades federativas con mayor porcentaje de población hablante de lengua indígena fueron: Oaxaca (31.2 %), Chiapas (28.2 %), Yucatán (23.7 %) y Guerrero (15.5 %). Estas cuatro entidades acumularon 50.5 % del total de hablantes de lengua indígena en el país. (INEGI, 2022)

Los pueblos indígenas del país viven en el contexto de la marginación frente a la globalización, actualmente en México, los pueblos indígenas representan las raíces de la historia de conformación del Estado-nación. A lo largo de la historia, estos pueblos han quedado en el olvido, fue hasta en el año 2001, el Estado mexicano reconoció el derecho de los pueblos indígenas en la constitución federal.

El programa de los Caminos Artesanales, no cumplió sus objetivos porque no se aplicó completamente ni a pie de la letra la regla de operación del programa. En caso de la Comunidad de Cerro Zapote del municipio de San Luis Acatlán del estado de Guerrero, el municipio administró el recurso y no la comunidad como señala la regla de operación, en caso de la comunidad de Mesa del Nayar, municipio de Del Nayar del estado de Nayarit, la comunidad sí administró el recurso por vía comité de obra del desarrollo comunitario, tal como señala la regla de operación del programa.

El programa de los Caminos Artesanales tuvo impacto en la comunidad de Mesa del Nayar, porque la comunidad tuvo injerencia directa en la gestión, construcción y administración del programa, caso que no sucedió en Guerrero. La comunidad de Cerro Zapote, tuvieron que retener a dos ingenieros que están a cargo de la construcción del programa de Camino Artesanal.

Por no cumplir están retenidos ingenieros en Jicalmaltepec, San Luis Acatlán, es un camino artesanal que está ejecutando el gobierno de Adair Hernández. Desde ayer lunes están retenidos en la Comisaría Municipal de Jicalmaltepec Montaña, municipio de San Luis Acatlán, dos ingenieros de obra del camino artesanal que está ejecutando el gobierno municipal de Adair Hernández, quien es candidato del PT por la reelección. (Voces de Guerrero, 23 de abril de 2024).

En muchas comunidades indígenas de Guerrero, la obra de Caminos Artesanales fueron inconclusa, muchos presidentes municipales no terminaron las obras de Caminos Artesanales a terminar su administración como gobierno municipal.

Los pueblos y comunidades indígenas tienen la capacidad de administrar sus recursos sin la intermediación de las autoridades gubernamentales, siempre y cuando que las autoridades permitan su libre determinación a nivel político, jurídico y en el manejo de sus recursos. Como vimos con el caso de la comunidad Mesa del Nayar, Municipio de Del Nayar del estado de Nayarit demostró tener la capacidad política y administrativa para la aplicación del Programa de Caminos Artesanales; y que cuando existe un modelo paternalista para la gestión de políticas de desarrollo de los pueblos, no se les permite una participación democrática para administrar sus propias vidas y gestionar su propio desarrollo. Desde la perspectiva de la Democracia Comunitaria en la implementación, conforme a la regla de operación del Programa Caminos Artesanales, la región del Nayar se hace un claro ejemplo de este sistema de participación política en sus comunidades.

En el análisis comparativo demostramos que no hubo los mismos resultados en el Programa de Caminos Artesanales. Si bien sabemos, que el modelo político tradicional del cual emanan sus formas de administración política y de desarrollo comunitario, es a través de “usos y costumbres”, los gobiernos de modelo electoral representativo en México es bien sabido que hacen mal manejo de recursos públicos, no hay mecanismos efectivos de transparencia ni consulta de los pueblos conforme a ley ni publican sus resultados, sino que de manera discrecional (o corrupta) toman sus propias decisiones e imponen sus políticas por encima de las necesidades y participación de los mismos pueblos.

## **Bibliografía**

**Atlas de los Pueblos Indígenas de México**, consultado fecha 14 de abril de 2025, disponible en: <https://atlas.inpi.gob.mx/coras-etnografia/>

**CISNEROS, E.** (2022), *Comunalidad y Comunicación Comunitaria en Entidades Indígenas de México: Claves para un Modelo de Convivencia Armónica*. Una Perspectiva Teórica, Scripta Ethnologica, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnica, vol. 44, No. 1, pp. 53-74, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

**Constitución** Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 15 de abril de 2025.

**Declaración** de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, *Resolución aprobada por la Asamblea General*, 13 de septiembre de 2007, consultado fecha 20 de abril de 2025, disponible en: [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)

**Diario** Oficial de la Federación (DOF) (29 de enero de 2024) *Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes*.

**Diario** Oficial de la Federación (DOF) (11 de octubre de 2024).

**Entrevista** a Miguel Ángel García Hernández (21 de mayo de mayo de 2025). Director de área y encargado de seguimiento de Caminos Artesanales. Coordinación General de Infraestructura Rural para los pueblos indígenas. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Ciudad de México.

**Entrevista** a Martín Valentín Vargas (13 de junio de 2025) titular de representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Nayarit y ex gobernador tradicional de la región tribu Cora o Náayeri.

**Entrevista** a Masedonio Cánarez Contrera (14 de junio de 2025) Gobernador tradicional de la Comunidad Mesa del Nayar, municipio de Del Nayar, Nayarit.

**Entrevista** a Bonifacio Mendoza Cruz, (24 de abril de 2025) Comisario municipal de la comunidad de Cerro Zapote, municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

**Entrevista** a José González Mendoza (18 de abril de 2025) miembro del concejo de anciano de la comunidad de Cerro Zapote, municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

**Boletín** de prensa de la Presidencia (28/06/2024) *Carreteras y Caminos Artesanales impulsan desarrollo, generan empleos y benefician a las comunidades: presidente*, nota-avance caminos y carreteras. Consultado fecha 6 de marzo de 2025, disponible en: <https://amlo.presidente.gob.mx/carreteras-y-caminos-artesanales-impulsan-desarrollo-generan-empleos-y-benefician-a-las-comunidades-presidente/>

**SCT**, Dirección General de Carreteras (2025) *Programa de Pavimentación de Caminos a Cabeceras Municipales 2025*. Consultado fecha 23 de mayo de 2025, disponible en: <https://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-carreteras/programa-de-caminos-a-cabeceras/>

**Instituto** Nacional de Estadística y Geografía (8 de agosto de 2022) Comunicado de prensa núm.430/22 8 de agosto. Consultado fecha 18 de marzo de 2025, disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP\\_PueblosInd22.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_PueblosInd22.pdf)

**La redacción**, (Sin nombre del autor) La Jornada (13 de marzo de 2025) *Atenderá SICT 114 caminos en comunidades marginadas de 10 estados*, sección ECONOMÍA. Consultado fecha 2 de mayo de 2025, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/03/13/economia/atendera-sict-114-caminos-en-comunidades-marginadas-de-10-estados>

**Ley** del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación (4 de diciembre de 2018), Última Reforma DOF 29-12-2023. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General y Secretaría de Servicios Parlamentarios.

**Mendoza**, H. (2023) *Los caminos artesanales indígenas: un éxito gracias a la organización y participación comunitaria*, Revista México Indígena, Nueva época, año, 1. Núm. 1. Julio-septiembre. Publicación trimestral del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

**Morlino**, L. (2010) *Introducción a la investigación comparada*, Alianza Editorial, Madrid.

**Pastor**, G. (2014) *TEORÍA Y PRÁCTICA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS*, Tirant lo Blanch, Valencia España.

**Plan** de Justicia para el Pueblo Naayeri, desde Del Nayar, Nayarit. 10 de septiembre de 2022.

**Plan** Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 12 de julio de 2019.

**Plan** Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 15 de abril de 2025.

**Regla** de Operación del programa, *Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de junio de 2024.

**Romero**, L. (2024, 13 de septiembre) *Caminos artesanales unen a comunidades aisladas y rescatan sus valores culturales*, Crisol noticias. Consultado fecha 24 de febrero de 2025, disponible en: <https://crisolnoticias.mx/2024/09/13/caminos-artesanales-unen-a-comunidades-aisladas-y-rescatan-sus-valores-culturales/>

**Szmolka**, I. (2011) *Objeto y método de la política comparada*, Universidad de Granada, España.

**Voces** de Guerrero (23 de abril de 2024) *Por no cumplir están retenidos ingenieros en Jicalmaltepec, San Luis Acatlán*. Consultado fecha 15 de mayo de 2025, disponible en: [https://www.facebook.com/story.php/?story\\_fbid=949012567228158&id=100063582710993](https://www.facebook.com/story.php/?story_fbid=949012567228158&id=100063582710993)



Hombres y mujeres indígenas Náayeri o Cora en la construcción de Camino Artesanal en la Comunidad Mesa del Nayar, Nayarit de 2024.



**Fuente:** Hugolino Mendoza del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Fotografías de caminos artesanales del estado de Nayarit 2024.



**Fuentes:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas